



Proyecto de Presupuesto del Estado

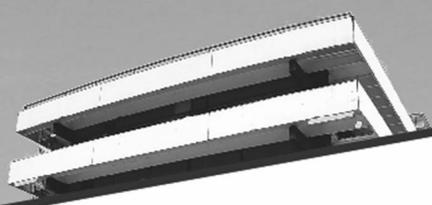
Ejercicio Fiscal **2018**

TOMO I

Exposición de Motivos



VERACRUZ
Gobierno del Estado



Política de Ingresos

EJERCICIO FISCAL 2018



1. Política de Ingresos del Estado para 2018

La política de ingresos y los programas implementados son consistentes con los objetivos y estrategias que contienen el Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD) 2016-2018 y el Programa Estatal de Finanzas Públicas (PEFP).

La prioridad de la política fiscal y financiera, acorde con los objetivos de la política de desarrollo económico del Estado, es recuperar la estabilidad y la salud de las finanzas públicas en un horizonte de planeación a corto, mediano y largo plazo, bajo lineamientos de orden, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, cumpliendo a cabalidad la normatividad estatal y federal que rige la gestión de los recursos públicos.

El PVD y el PEFP tienen el objetivo inmediato de regularizar y reordenar la hacienda pública, siguiendo el principio de que sólo con finanzas sanas se pueden sentar las bases de la prosperidad económica.

Por ello el PEFP dio origen a un programa de acción inmediata enfocado en atender las necesidades de solvencia y liquidez indispensables para mantener la operación del Gobierno.

La política de ingresos, en congruencia con dichas directrices, intensificará los esfuerzos con el objetivo de garantizar un flujo estable y sostenido de ingresos públicos que fortalezca el margen de maniobra del presupuesto estatal.

1.1. Objetivos

La política de ingresos, consistente con la visión de transformación del Estado, deberá contribuir a alcanzar un Balance Presupuestario Sostenible con la aportación de una mayor recaudación que soporte el financiamiento del gasto público y la amortización de la deuda.

En el ejercicio fiscal 2018 los esfuerzos de planeación, programación y presupuestación de los ingresos públicos se orientarán por los siguientes objetivos:

- A. Aumentar los Ingresos Propios o de Gestión haciendo un mayor esfuerzo recaudatorio sustentado en reformas de las contribuciones y en la implementación de programas de modernización integral de la administración tributaria.
- B. Fortalecer los Ingresos Ordinarios del Estado para apoyar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles y el financiamiento del gasto en desarrollo social e inversión en obra pública.
- C. Cumplir con las metas de Ingresos Presupuestarios para contribuir a reducir el déficit fiscal y dar viabilidad en el corto plazo a las finanzas públicas estatales.

1.2. Estrategias

Los lineamientos estratégicos y las acciones en materia de Ingresos Presupuestarios

que fija el PVD se citan a continuación:

A. Sanear y reorganizar las finanzas públicas estatales con impacto en la deuda pública. Para materializar la estrategia, el Plan contempla llevar a cabo una acción táctica: Incrementar los ingresos y mejorar la eficiencia de la Administración pública.

B. Modernizar la Administración pública y generar la consecución de recursos financieros. Se enumera la secuencia de acciones más relevantes que plantea el PVD para facilitar el correcto cumplimiento tributario y la recuperación de créditos fiscales:

(I) Actualizar los procedimientos que se aplican en la recaudación de los Ingresos Propios del Estado.

(II) Mejorar la plataforma tecnológica actual para agilizar los procedimientos de recaudación.

(III) Mejorar la recaudación y la estructura tributaria para evitar la evasión fiscal.

(IV) Implementar nuevos esquemas de tributación en congruencia con el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

(V) Diseñar, implementar y gestionar estrategias para aumentar la recaudación del Impuesto Predial, sin aumentar los montos por contribuyente.

(VI) Ampliar y actualizar el padrón de contribuyentes.

(VII) Encontrar fuentes alternativas de ingresos y hacer frente a las necesidades de gasto en desarrollo social y económico.

Por cuanto hace al PEFP se enuncia una estrategia básica: Incrementar los Ingresos de Gestión. Las acciones que propone para lograrlo son:

(I) La realización de esfuerzos de recaudación.

(II) El diseño e instrumentación de programas que otorguen incentivos para el pago oportuno de contribuciones 2017-2018.

(III) Otras acciones específicas (no determinadas) para fortalecer la recaudación.

(IV) La implementación de formas valoradas.

Los lineamientos del PVD y el PEFP se han condensado en las siguientes estrategias de ingresos, que integran tanto lo tradicional o convencional como el cambio estructural necesario para sentar las condiciones de reorganización de las finanzas públicas del Estado: Mejorar la estructura tributaria; Establecer adecuados beneficios fiscales; Modernizar el sistema de recaudación del Estado; Ampliar el universo de contribuyentes y promover la formalidad; Combatir la evasión y elusión fiscal; y Fortalecer la coordinación y colaboración hacendaria.

1.2.1. Mejorar la Estructura Tributaria

El saneamiento integral de las finanzas públicas es un proceso de recuperación gradual y sostenida del balance presupuestario que pasa, necesariamente, por el

fortalecimiento de los ingresos estatales, donde cerca del 10 por ciento en promedio anualmente deriva de los Ingresos Propios o de Gestión. Por eso, el esfuerzo recaudatorio del Estado se dirigirá a mejorar la estructura tributaria y a afianzar las mejoras de las disposiciones legales en consonancia con reglas administrativas simples y transparentes, que faciliten e incentiven su cumplimiento.

La reforma tributaria es el instrumento adecuado para impulsar el crecimiento del potencial recaudatorio de las fuentes impositivas y, en general, de la recaudación de fuentes propias. El diseño y ejecución de las modificaciones tributarias, que durante 2018 se determinen, partirán del respeto a los principios constitucionales de legalidad, equidad y proporcionalidad contributiva. El proceso de incorporación, o la derogación, de Impuestos y Derechos será además consistente con las reglas del federalismo fiscal establecidas en la legislación. E inalterablemente seguirá el rumbo establecido por las políticas aprobadas en los instrumentos de planeación del desarrollo estatal, el PVD y el PEFP 2016-2018.

Se revisarán y actualizarán permanentemente las fuentes tributarias y no tributarias reguladas en los Códigos Financiero, de Derechos y demás legislación complementaria. El objetivo de las acciones es aprovechar las potestades tributarias más rentables y de menor costo administrativo; simplificar y ampliar las bases de contribución; cobrar tarifas justas y equitativas que estimulen el cumplimiento espontáneo; e incrementar la eficacia de la verificación y recuperación de créditos fiscales para aminorar la evasión.

1.2.2. Establecer Adecuados Beneficios Fiscales

Durante el presente ejercicio fiscal operó un conjunto de subsidios, condonaciones y exenciones que cumplieron el cometido de rebajar la carga tributaria de los propietarios de vehículos y apoyaron las acciones de reordenamiento del servicio de transporte público. Dicha amnistía fiscal benefició igualmente a las familias, en particular de bajos ingresos, que envían sus hijos a instituciones de educación tecnológica.

Se prevé revisar y actualizar en 2018 el Programa de Beneficios Fiscales, y reforzarlo con facilidades administrativas para vigorizar su funcionalidad, con el fin de alcanzar los objetivos de justicia fiscal, eficiencia recaudatoria y abatimiento del rezago tributario:

- A. Reducir la carga fiscal y regulatoria de los contribuyentes, especialmente de los que detentan menor capacidad financiera y administrativa.
- B. Evaluar los beneficios derivados de la reducción de accesorios causados por la omisión en el pago de contribuciones.
- C. Promover la regularización de adeudos y la recuperación de créditos fiscales.
- D. Apoyar la actualización del Registro Estatal de Contribuyentes (REC).

E. Fomentar el crecimiento económico y la generación de puestos de trabajo.

Se anticipa la prolongación del subsidio de la tenencia vehicular, sin discriminación del valor de la unidad, para los contribuyentes que observen los requisitos del Decreto por el que se otorga un subsidio del 100 por ciento a los causantes del Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos para los ejercicios fiscales 2017 y 2018 publicado en la *Gaceta Oficial* Número Extraordinario 506, Tomo I, el 20 de diciembre de 2016 y en las Reglas de Operación publicadas en la *Gaceta Oficial* Número Extraordinario 518, Tomo I, el 28 de diciembre de 2016.

La meta de la amnistía fiscal que se programe para 2018, con base en los estudios y análisis correspondientes, es hacer accesible la regularización de los contribuyentes, lo que repercutirá en el crecimiento de la recaudación de Impuestos y Derechos.

Se preservará en el texto de la Iniciativa de Ley de Ingresos que todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en la legislación estatal y municipal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de ellas, se entiendan referidas a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en concordancia con las disposiciones del Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Desindexación del Salario Mínimo, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* Número 18 el 27 de enero de 2016.

Se propone disminuir la tasa de recargos por falta de pago oportuno de Contribuciones o Aprovechamientos del 2 por ciento prevista en la Ley de Ingresos del Estado 2017, para que en el 2018 sea de 1.5 por ciento mensual en beneficio de los contribuyentes, en virtud de que ese porcentaje se venía aplicando cuando no estaba vigente el esquema de actualización de las contribuciones estatales.

Se proyecta establecer una clasificación sobre la tasa aplicable de los saldos insolutos en función del número de parcialidades autorizadas y del método de pago a plazos elegido por el contribuyente, de tal manera que hasta 12 meses se aplicará una tasa del 1 por ciento mensual, de 12 a 24 meses la tasa será del 1.5 por ciento, y de 24 hasta 48 meses se aplicará una tasa del 2 por ciento.

Se mantiene la condonación de créditos fiscales en beneficio del contribuyente que se encuentren en los supuestos previstos en la Ley de Ingresos durante el ejercicio 2018 para efectos de incentivar la recaudación.

Se plantea de igual manera, la condonación de los derechos de control vehicular causados en los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 a unidades vehiculares año modelo 2011 y anteriores que han omitido el cumplimiento de esta obligación y que representan aproximadamente 350 mil unidades que no cuentan con las placas y tarjeta de circulación vigentes además de aquellas que a la fecha adeudan esta contribución vehicular.

Se proyecta un incremento del universo de contribuyentes y el aumento de la recaudación debido a la reducción que se propondrá a la tasa del Impuesto sobre la